



Referencia:	2020/30K/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez y treinta del día 21 de septiembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejala PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala Ciudadanos
José María Arenas Ferriz	Secretario Acctal.
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2020/30K/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 14 de septiembre de 2020, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. SECRETARIA.

Número: 2020/30K/SESJGL.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.





No se da cuenta de documento alguno en este punto.

3. GABINETE DE DESARROLLO ECONOMICO.

Número: 2020/6527S.

APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “REACTIVA VILLENA – PROGRAMA 1”

Se da cuenta del Decreto n.º 1376 de fecha 10 de septiembre de 2020, que se transcribe a continuación:

En la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 11 de junio de 2020 se aprobaron las bases y la convocatoria de subvenciones a personas autónomas y microempresas REACTIVA VILLENA.

Vista la Base 8 de la citada convocatoria de subvenciones que trata sobre procedimiento e instrucción del procedimiento.

Visto el informe técnico del Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo sobre evaluación de las solicitudes.

Visto el informe técnico del Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo sobre la remesa de denegación de subvenciones REACTIVA VILLENA COVID-19 –PROGRAMA 1, en el que se hace constar que se no se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas y se formula propuesta de denegación al órgano competente para resolver.

Considerando que el procedimiento se puede resolver de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida.

La Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 770 de 10 de junio de 2020, asume las atribuciones para la resolución acerca de la concesión o denegación de las subvenciones de acuerdo con las bases aprobadas, como se contempla también en la Base 8, punto 8 de la convocatoria de subvenciones.

Y que de conformidad con el artículo 116, del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar, con carácter exclusivo para esta convocatoria municipal de subvenciones denominadas Reactiva Villena, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, dada la necesidad de resolver las solicitudes presentadas, para proceder a la resolución y comunicación de las mismas en la mayor brevedad.

SEGUNDO.- Denegar a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas REACTIVA VILLENA – PROGRAMA 1 , y que son las siguientes:





PERSONA /ENTIDAD SOLICITANTE	OBSERVACIONES	NUM EXPTE
1 ANDREA DIANA STOIAN	RENUNCIA	2020/3995J
2 CHICHARRA KARTS SLU	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4227S
3 DECOURBA 2007 SLU	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4050E
4 FRANCISCO JAVIER MORALES FERNANDEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3915W
5 LLORENS ESTEVE S.L	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4110J
6 Mº VIRGINIA JUAN GOMEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3904Z
7 JOSE FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	FUERA DE PLAZO	2020/4325K
8 SANCHEZ Y FERNANDEZ CB	FUERA DE PLAZO	2020/4279K
9 FRANCISCO HERNANDEZ JORDAN	FUERA DE PLAZO	2020/4312P
10 DOLORES GANDIA MORAN	RENUNCIA	2020/3916A
11 LETICIA MARCO SERRANO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3835Z
12 CAFETERIA JOSE Y TONI S.L	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3858Z
13 EMMA VIRTUDES FLOR RITAS	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3890T
14 MAQSOOD AHMED	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3895M
15 LUIS VICENTE ESPINOSA GARCIA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3918M
16 DANIELA MARTINEZ DE ALMEIDA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4090Q
17 PEDRO HERNANDEZ CERDAN	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4327T
18 MARIO NAVALON MARTINEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4374R
19 M. ANGELES PARDO SÁNCHEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3938W
20 ARACELI ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3892W
21 JOSE ANGEL ALARCÓN GIL	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3764N
22 ANGELES CONEJERO GIL	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3768Q
23 MARIA DEL CARMEN SATORRES GIL	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3790S
24 MARIA ESTEVE CALABUIG	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3798T
25 CARMEN NAVARRO GANGA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3801A
26 RICARDO MENOR PEREZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3818C
27 MARIA CORTES MAYA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3826M
28 PEDRO GARCÍA GODOY	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3852P
29 M. CONCEPCION CONEJERO AMOROS	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3873Y
30 JACOBO MORENO SOLER	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3881Z
31 RESTAURANTE RIESMA S.L.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3913T
32 TITAS GASTROBAR S.L.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3926J
33 JOSE FCO IZQUIERDO SANCHEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4182Q
34 SALVADORA LILLO VIDAL	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3977H
35 JOAQUIN MARTÍNEZ MARRUENDA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3984W
36 CONCEPCION IBAÑEZ AMOROS	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3991D
37 JOSEFA TOMAS GUARDIOLA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3993B
38 LA TAPICA O.E.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4012F
39 ESTER SOFIA JUHAS	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4019Z
40 AQ BEBES, S. COOP.V.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4022V
41 SILVIA MORALES GARCIA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4026K
42 PEDRO HERNÁNDEZ CERDÁN	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4031A
43 ANTONIO CONTRERAS MIRA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4032G
44 JESUS MARTINEZ GANDIA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4043S
45 LEIDY JULIANA OSORIO GIRALDO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4057Y
46 FELIPE RODAS MIRA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4094C
47 RESTAURANTE EL ROCIN C.B.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4128P
49 MANUEL VALDES MOLLA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4113Q
49 JUAN CARLOS CUEVA CUEVA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4119E
50 ROSSANA ALAVA INTRIAGO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4122W
51 DANIEL FLOR MARTINEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4124G
52 YI LIN	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4145W
53 JUAN BELTRÁN GARCÍA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4191W
54 ANTONIO EGIDO MARTINEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4206V
55 ANTONIA GANDIA LOPEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4229V
56 SVIATLANA SUVALAVA	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4247N
57 JOHANA MILENA RAMIREZ BALCARCEL	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4251Q
58 GUANGWEI YAN	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4258T
59 M. ISABEL OLAYA ORTUÑO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4264Y





60 IRENE BEATRIZ LÓPEZ URBANO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4267D
61 JUAN GERONIMO SALMERON FERNANDEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4283W
62 ENCARNACION SANCHEZ NAVARRO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4347C
63 MUNDAKA, C.B.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4368H
64 FERNANDO MARTINEZ GARCIA Y OTROS, C.B.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3981E
65 RUBEN GARCIA MICO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4451D
66 ANGEL GOMEZ JIMENEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4063N
67 PEUQUES QKIS, S.L.	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4096E
68 PABLO HERNANDEZ PARDO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4126Y
69 WILMER GIOVANNI GUTIERREZ DUARTE	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4291X
70 MARIA INMACULADA LOPEZ JIMÉNEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4333Y
71 ELENA GARCIA GODOY	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4013P
72 MANUEL ANTONIO DUTAN DUTAN	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4068V
73 FRANCISCA BORDALLO ROMERO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4242F
74 SONIA IBAÑEZ BERBEGAL	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4331G
75 JOAQUIN FALO MIRALLES	FUERA DE PLAZO	2020/4318Z
76 LOR DOR VILLENA S.L	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4596Q
77 LORENA BONETE CD	FUERA DE PLAZO	2020/4621H
78 JULIO GARCIA GODOY	FUERA DE PLAZO	2020/4034Y
81 MARIA PAZ RODENAS MICO	FUERA DE PLAZO	2020/4623C
79 100 POR 100 HOSTELERIA	RENUNCIA	2020/4607G
80 JESUS AMOROS GALBIS	FUERA DE PLAZO	2020/6228Q
81 MARIA CARMEN HERRERO SERRANO	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4889X
82 MARIA DE LOS LLANOS MARTINEZ ESTEBAN	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4212T
83 JUANA MARIA LUCAS MARTINEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4436V
84 AGUEDA SARRIO SANCHEZ	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/3868R
85 MOHAMED EL HARRAK EL BACHIR	NO CUMPLE REQUISITOS	2020/4069H

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas interesadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONOMICO. Número: 2020/6176D.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “REACTIVA VILLENA – PROGRAMA 1” (2ª RELACIÓN DE AYUDAS).

PRIMERO.- Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas REACTIVA VILLENA – PROGRAMA 1, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47900 del vigente presupuesto.

	SOLICITA	EXPEDIENTE
169	ESTHER PARDO MUÑOZ	2020/4281T





170	ROSA ANA AROCA TORNERO	2020/3900X
171	PETTOS UNIFORMES S.L.	2020/4608M
172	ENERGY ESTILISTAS, SL	2020/4620V
173	SALVADOR RODRIGUEZ SERRANO	2020/4341Z
174	MUEBLES EL ALMACEN C.B.	2020/4276H
175	ANTONIO LILLO PEREZ	2020/4539M
176	PASCUAL REQUENA REQUENA	2020/3906Q
177	LORENA GARCIA LOPEZ	2020/4398W
178	MISERICORDIA MOLINA SERRANO	2020/4449F
179	ARACELI HERNANDEZ JORDAN	2020/4309M
180	JUAN FRANCISCO RICHART FORTE	2020/4329W
181	RAQUEL TOMAS GARCIA	2020/3944P
182	JUANA MARIA CARMEN LUCAS MARTINEZ	2020/3997S
183	MARIA CANDELARIA PEREZ PALAO	2020/4304T
184	FRANCISCO BARCELÓ ORTEGA	2020/3974S
185	CARMEN SANZ TORMO	2020/4366Q
186	MARIA JOSÉ FRANCÉS RUANO	2020/3922D
187	ROSA MARIA FERRIOLS MARTÍNEZ	2020/4197P
188	M. DOLORES PENADES PERIS	2020/4131B
189	EVARISTO TOLOZA ARDILA	2020/4273S
190	JULIO LOZANO GARCIA	2020/4153X
192	BULILLA Y VINALOPÓ S.L.	2020/4196F





191	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MELLADO	2020/4248J
192	JOSÉ LILLO FERRIZ	2020/4322H
193	FRANCISCO FERRIZ BLANQUER	2020/4132N
194	JAVIER NAVARRO REQUENA	2020/4609Y

IMPORTE TOTAL SEGUNDA REMESA AYUDAS.	24.300 €
---	-----------------

Se aprueban un total de 27 expedientes, lo que suman un total de 24.300 Euros.

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

- 1) La persona beneficiaria deberá presentar en el mes cuarto a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión el certificado de alta en el Régimen correspondiente a la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación, para justificar que se mantiene la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- 3) Comunicar otras subvenciones concedidas con anterioridad o posterioridad a la presentación de la subvención y antes de la resolución de la misma.

Todo ello sin perjuicio del control de las obligaciones exigidas en el punto 9 de la convocatoria de las ayudas, con carácter posterior al pago.

5. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2020/6081Y.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. ANUALIDAD 2020.

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 15.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48006, denominada "Ayuda Asilo de Ancianos" del Presupuesto municipal para 2020, a la entidad Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, NIF R0300300A.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.





Tercero: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

6. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/400B.

DESVINCULACIÓN DE FINCAS REGISTRALES EN LA LICENCIA DE OBRAS 62/19.

Primero.- DESESTIMAR la solicitud presentada por D. JUAN UGEDA FITA, de modificación de las condiciones de la licencia urbanística de legalización de ampliación de almacén agrícola, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/01/2013 (L.O. 69/2012), alterando la determinación de las fincas que resultaron afectadas por los compromisos de vinculación a la edificación e indivisibilidad establecidos en el acta notarial de manifestaciones otorgada por el promotor en 02/10/2012, inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se aceptan las conclusiones contenidas en el Informe de 06/08/2020, de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, emitido a petición municipal, de carácter desfavorable a la desvinculación de la parcela 43 del polígono 29, por la parcela 592 del polígono 18, habida cuenta de los cambios operados en la explotación agrícola del promotor y en el carácter fundamentalmente residencial de la construcción levantada como almacén agrícola.

SEGUNDO.- Notificar al solicitante la resolución adoptada.

7. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2019/1710X.

LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN PANTEÓN PARA OCHO NICHOS Y OSARIOS EN PARCELA 16-F DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Primero.- Conceder a CRISTINA RIBERA POVEDA, licencia de obras para "PANTEON DE OCHO NICHOS Y OSARIO" en Parcela 16-F del Cementerio Municipal, ascendiendo el P.E.M. a la cantidad de 3.422,50€.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto descriptivo de las obras redactado por el arquitecto Francisco Hernández Martínez, con fecha de visado por el colegio profesional de 6/11/19, incluida la documentación complementaria aportada en 26/6/2020 y bajo el cumplimiento de las especificaciones expresadas en el apartado de "Conclusiones del informe técnico municipal.

Según el Reglamento de régimen interno de los cementerios del M.I. Ayuntamiento de Villena, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de junio de 2006 y publicado en el BOP nº229 del 4 de octubre de 2006: "La realización de toda clase de obras dentro del recinto de





cementerio requerirá la observancia por parte de los constructores de las siguientes normas:

- El personal que realice los trabajos lo hará con el debido respeto y compostura al lugar.
- Los andamios, vallas o cualquier otro enser auxiliar necesario para la construcción, se colocarán de forma que no dañen sepulturas adyacentes o plantaciones.
- Los depósitos de materiales, enseres, tierra, agua, etc. se situarán en lugares que no dificulten la circulación o paso por la vía pública.
- La preparación de los materiales para la construcción deberá realizarse en los lugares que se designen con la protección que en cada caso que se considere necesaria.
- El transporte de los materiales para la construcción, así como el de las losas, cruces y lápidas por el interior de los cementerios, se permitirá de 8 a 14 horas y de lunes a viernes, con vehículos de tracción mecánica siempre que se peso con su carga no exceda de 5.000 kilogramos y vayan provistos de neumáticos a presión.
- Una vez terminada la obra los contratistas o ejecutores deberán proceder inmediatamente a la limpieza del lugar de la construcción y retirada de los cascotes, fragmentos o residuos de materiales sin cuyo requisito no se autorizará el alta de la misma.
- Cualquier desperfecto en instalaciones municipales o particulares, ocasionado por los trabajos de la obra será inmediatamente subsanado por el titular de la concesión o por el constructor de la obra. Si así no se hiciere, podrán ser reparados por los servicios municipales con cargo al titular de la concesión o con cargo a la fianza por las obras, si existiere.
- Las construcciones particulares no tendrán aleros ni cornisas que avancen sobre las vías, pasillos o andenes más de quince centímetros. Se exceptúa de esta norma los panteones que por sus proporciones requieran un mayor saliente, permitiéndose los treinta centímetros siempre que su altura esté situada a más de tres metros de la rasante de acera o paseo.

Segundo.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses
- Ejecución de las obras: 12 meses
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Obligaciones del titular de la licencia :

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.





2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

4.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

5.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

6.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

7.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto .- Notificar el acuerdo adoptado a la solicitante, dando traslado del mismo al Departamento de Gestión Tributaria. De igual modo se dará traslado del acuerdo a la inspección municipal de obras, así como el servicio de administración del Cementerio Municipal, para su conocimiento.

8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/4881W.

LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR SOLICITADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA CONSTITUCIÓN NUM. 166

Primero.- Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. CONSTITUCIÓN NUM. 166 , licencia de obras para “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL” en Avda. Constitución nº 166/edificio que cuenta con un acceso por la calle Cardenal Cisneros num.1, emplazamiento referencia catastral 5793006XH8759S , ascendiendo el P.E.M. a la cantidad de 34.789,92€.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto descriptivo de las obras redactado por el arquitecto Francisco Marco Albero, bajo el cumplimiento de las especificaciones expresadas en el apartado de “Conclusiones del informe técnico municipal.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la





tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Acreditación de que el constructor designado posee póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles desperfectos derivados de la ejecución de las obras.
- Debe aportarse compromiso de la comunidad promotora acerca del destino de los residuos inertes con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos
- Deberá constituirse una garantía por importe de 1.000,00 € para responder por los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública y sus elementos con motivo de la ejecución de estas obras, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza municipal al respecto.

Segundo.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos.:
(Plazos a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia)

Inicio de las obras.	6 meses.
Ejecución de las obras :	12 meses.
Suspensión máxima (una vez iniciadas)	6 meses.

La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Obligaciones del titular de la licencia :

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 5.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 6.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 7.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto .- NOTIFICAR el acuerdo adoptado a la solicitante, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria. De igual modo se dará traslado del acuerdo a la inspección





municipal de obras, para su conocimiento.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/2376G.

LICENCIA DE OBRAS DE “DEMOLICIÓN INMUEBLES CALLE MENENDEZ PELAYO NUM. 103,105,107”, SOLICITADA POR ERNESTO GARCÍA RODES.

Primero.- Conceder a ERNESTO GARCÍA RODES, licencia de obras para “DEMOLICION DE TRES VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS en Calle Menéndez Pelayo num. 103, 105 y 107, emplazamiento referencia catastral 5787003XH8758N0001UI, 5787002XH8758N8758N0001ZI, 5787001XH8758N0001SI respectivamente, ascendiendo el P.E.M. a la cantidad de 12.812,56€.

La obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto descriptivo de las obras redactado por el arquitecto técnico Juan Alberto Espinosa Tomás, bajo el cumplimiento de las especificaciones expresadas en el apartado de “Conclusiones del informe técnico municipal.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
- El alumbrado público instalado en fachada no podrá ser retirado o sustituido sin la autorización previa de dicho técnico, el cual informará sobre como proceder sobre su posible retirada e incluso la posible instalación de alumbrado temporal mientras duren las obras.
- El promotor, con una antelación mínima de 48 horas, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, de modo que esta regule el horario de corte de la calle, desvíos de tráfico y el punto de vertido de escombros.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN”, en concreto lo descrito en el artículo 6 para los “vallados en obras en ejecución”.
- Acabados los trabajos de derribo, y mientras no se construya un nuevo edificio, se evitará los daños a las edificaciones vecinas por filtraciones o humedades a través de las medianeras descubiertas, se deberá proceder al enlucido de paredes medianeras y al extendido de una solera que evite humedades y garantice la evacuación de agua de lluvia.
- Asimismo, se procedería al vallado de acuerdo con las alineaciones del plano correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana y se cumpliría lo previsto en la Ordenanza antes mencionada, concretamente en el “CAPITULO II. SOLARES”, en lo referente al vallado de solares, condiciones del vallado y





limpieza de solares.

- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá constituirse una garantía por importe de 2.671,20 € para responder por los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública y sus elementos con motivo de la ejecución de estas obras, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza municipal al respecto.

Segundo.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos.:
(Plazos a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia)

Inicio de las obras. 6 meses.

Ejecución de las obras : 6 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas) 6 meses.

La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Obligaciones del titular de la licencia :

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 5.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 6.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 7.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.- NOTIFICAR el acuerdo adoptado a la solicitante, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria. De igual modo se dará traslado del acuerdo a la inspección municipal de obras, para su conocimiento.

10. CONTRATACION.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13071425533571010674 en <https://sede.villena.es/validacion>





Número: 2020/4766W.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO SUMINISTRO DE PLANTAS PARA LAS DISTINTAS ZONAS VERDES DE VILLENA

Primero.- Excluir del procedimiento de licitación a la mercantil VIVEROS SÁNCHEZ, S.L., NIF B-80176472, por contener su proposición económica precios unitarios por importe superior al límite unitario máximo establecido en el Anexo I del PCAP. Y todo ello de conformidad, con la cláusula 6.2 del PCAP.

Segundo.- Declarar como mejor oferta relación calidad precio a la proposición n.º 2, presentada por Jesús Gutiérrez Sierra, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Vieja de Santander, Km. 3,500, C.P 47011, Valladolid. Quedando el resto de proposiciones clasificadas en siguiente orden:

Proposición n.º 4 : Viveros Bernabeu, S.L
Proposición n.º 3: Viveros Ángel, S.L
Proposición n.º 1: Fundación Asprona Laboral.

Tercero.- Adjudicar el contrato de suministro de "Plantas para las distintas zonas verdes de Villena", a la proposición n.º 2, presentada por Jesús Gutiérrez Sierra, al ser la mejor oferta relación calidad-precio, con las estipulaciones siguientes:

- Jesús Gutiérrez Sierra, se compromete a suministrar los productos por las siguientes cantidades fijadas en su oferta:

<i>Tipo de planta</i>	<i>Precio unitario (IVA excluido)</i>	<i>Precio unitario IVA</i>	<i>Precio total unitario (IVA Incluido)</i>
<i>Almez</i>	76,92 €	7,69 €	84,62 €
<i>Árbol del amor</i>	94,02 €	9,40 €	103,42 €
<i>Freno de flor</i>	94,02 €	9,40 €	103,42 €
<i>Aligustre</i>	72,65 €	7,26 €	79,91 €
<i>Melia-Cinamomo</i>	59,83 €	5,98 €	65,81 €
<i>Morera sin fruto</i>	74,36 €	7,44 €	81,79 €
<i>Ciruelo rojo</i>	65,81 €	6,58 €	72,39 €
<i>Sófora</i>	64,10 €	6,41 €	70,51 €
<i>Palmito</i>	64,10 €	6,41 €	70,51 €
<i>Cica</i>	64,10 €	6,41 €	70,51 €
<i>Palmera canaria</i>	1.452,99 €	145,29 €	1.598,28 €





Altea	3,42 €	0,34 €	3,76 €
Taray	3,25 €	0,32 €	3,57 €
Aladiemo	3,25 €	0,32 €	3,57 €
Madroño	39,32 €	3,93 €	43,25 €
Abelia	3,42 €	0,34 €	3,76 €
Mirto	2,22 €	0,22 €	2,44 €
Fotinia	10,26 €	1,03 €	11,28 €
Pitosporo	2,48 €	0,25 €	2,73 €
Retama	1,97 €	0,20 €	2,16 €
Espliego	1,97 €	0,20 €	2,16 €
Romero	1,97 €	0,20 €	2,16 €
Hierbabuena	1,54 €	0,15 €	1,69 €
Romero rastrero	1,28 €	0,13 €	1,41 €
Salvia	1,28 €	0,13 €	1,41 €
Santolina	1,28 €	0,13 €	1,41 €
Tomillo	1,28 €	0,13 €	1,41 €
Ciprés	65,81 €	6,58 €	72,39 €
Cedro	49,57 €	4,96 €	54,53 €
Tuya	21,37 €	2,14 €	23,50 €
Planta NavidadPhonsettia	2,48 €	0,25 €	2,73 €
Sustrato vegetal	85,47 €	8,55 €	94,02 €

- Se compromete, además, a suministrar las plantas en menos 3 días hábiles desde que el Ayuntamiento realice el pedido formalmente.
- El presupuesto base de licitación máximo que opera como límite de gasto anual es de 13.883,88€ + 21% IVA (2.915,61€) totalizando una cantidad de 16.799,49€. Las cantidades mínimas de cada producto a suministrar son las fijadas en el Anexo I del PCAP.
- Las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del contrato durante la presente anualidad, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1/171/22195, denominada "Arbolado y plantas".
- Duración de 1 año a contar desde la fecha de la firma de la adjudicación, con la posibilidad de la realización de 1 prórroga de carácter anual al final de la duración inicial, con un máximo de 2 años.
- Todo ello, con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas





administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Quinto.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el interesado de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Sexto.- La responsable del contrato será la Técnica de Medio Ambiente, Dña. Ana Isabel Amor Pavía.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento y al Departamento de Parques y Jardines, a los efectos oportunos.

11. CONTRATACION.

Número: 2020/1240H.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PRIVADO PARA EL CONCIERTO PABLO MILANÉS.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato privado para el Concierto de Pablo Milanés a celebrar en el Teatro Chapí de Villena el día 26 de septiembre de 2020 a la mercantil Produrartce, S.L., con las siguientes características:

- *Precio del contrato: 16.500,00 euros de principal, más 3.465,00 correspondientes al IVA, totalizando una cantidad de 19.965,00 euros.*

- *Duración adicional de 10 minutos, con un total de 100 minutos de duración.*

- *Inclusión por su cuenta todo tipo de catering para los artistas que pudieran tomarse en los ensayos y después del concierto.*

- *Inclusión, dentro del caché, de los gastos de dietas y desplazamientos a Villena.*

Todo ello, con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 LCSP.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles a contar des de la notificación de esta resolución a la mercantil participante en la licitación.

CUARTO.- El responsable del contrato es el Director del Teatro Chapí, D. Francisco Flor





Hernández, según lo previsto en la cláusula 31 del PCAP que rige la licitación.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la mercantil interesada, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público; dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

12. CONTRATACION. Número: 2019/566M.

PROPUESTA SOBRE INCIDENCIA COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBRA MUSEALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA ARCHIVO Y MUSEO DE LA CIUDAD DE VILLENA

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión de la obra con motivo del COVID, por no haberse justificado la concurrencia de la imposibilidad de continuar con la ejecución, más aún cuando el contratista se encontraba ya en mora, y cuando ni el espacio de trabajo ni el número de operarios impedían razonablemente la adopción de las medidas de seguridad necesarias para la adecuada protección de los trabajadores.

Declarar la improcedencia de ampliar el plazo de ejecución de la obra (ya vencido) por motivo de la incidencia del COVID en el ritmo de ejecución de la obra.

Y por ello declarar la improcedencia de reconocer ningún tipo de indemnización al contratista por este motivo, ni la contemplada en el art. 34 del RD Ley 8/2010, ni en el 208 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, por ser ello absolutamente incongruente con la disposición del art. 194.1 de esta última Ley sobre la exigencia al contratista de indemnización por daños y perjuicios causados a la administración por la demora en la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Considerar el lapso de tiempo transcurrido desde el 17/03/2020 hasta el 15/04/2020 (ambos incluidos) como un retraso no imputable al contratista y por tanto no computarlo a efectos de imposición de sanciones por demora.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once y cero del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Acctal., doy fe.

Visto bueno





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13071425533571010674 en <https://sede.villena.es/validacion>



